

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECH UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y EL
MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA EN MATERIA DE FORMACION
PARA SUS MIEMBROS y COLEGIADOS.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de Octubre, de dos mil veintiuno.

REUNIDOS

De una parte **D. Manuel Sánchez Cascado**, como representante legal de la sociedad **TECH EDUCATION, RIGHTS & TECHNOLOGIES, S.L.**, con C.I.F. núm. B-76.755.842, y domiciliada en C/ Calle Puerto de los cristianos, 24 Dársena Pesquera 38120 Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife) constituida por tiempo indefinido el 5 de diciembre de 2017 ante el notario Antonio Navarro Pascual de Riquelme.

Y de otra parte, **D. Jaime Francisco Giner Martínez**, Presidente del **MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE VALENCIA**, (en adelante **MICOF**) con sede en Valencia, C/ Calle Conde Montornés, n ° 7, C.P. 46003, titular del C.I.F. Q-4666002-C, en su representación, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el art. 31 de los vigentes Estatutos publicados por Resolución de 4, de Noviembre de 2021, de la Consejería de Justicia y Administración Pública del Gobierno de la Comunidad Valenciana.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren para formalizar el presente Convenio de Colaboración, y

EXPONEN

- 1.- Que la Universidad Tech - Universidad Tecnológica (en adelante TECH) es una institución académica privada domiciliada en Canarias.
- 2.- Que MICOF es una Corporación de Derecho Público, amparada por la Constitución, de carácter profesional, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra la obligación de velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, promoviendo la formación y perfeccionamiento de éstos.
- 3.- Que el MICOF y la TECH, como institución docente, tienen voluntad de aunar esfuerzos y recursos que pueden contribuir a la mejora y el perfeccionamiento de la formación de los asociados/miembros y familiares de los distintos colegios, completando su proceso de adquisición de competencias a través de la realización de nuevos programas de formación (másteres, cursos, expertos y cursos de idiomas).

Y a tal efecto, a través del presente Convenio de Colaboración, concretan las actuaciones que se deben seguir para el cumplimiento de estos objetivos, estableciendo las siguientes,



CLÁUSULAS

PRIMERA. Por el presente Convenio los asociados/miembros y familiares del MICOF podrán realizar cualquier programa formativo de la TECH, que les posibilite completar su formación.

SEGUNDA. La formación tendrá un descuento exclusivo creado por TECH consistente en un 50% sobre los precios indicados en su página web para los Máster, un 30% para los Expertos Universitarios, un 20% para los Cursos Universitarios y un 35% para la Escuela de Idiomas siendo los beneficiarios los colegiados, familiares y miembros del MICOF, que deberá aplicarse mediante la inclusión en cada una de las compras realizadas a través de los siguientes códigos (FARMACIAMICOF, NEGOCIOSMICOF e IDIOMASMICOF).

TERCERA. Al finalizar el periodo de formación, la TECH expedirá un certificado al estudiante, con mención expresa a la actividad fundamental desarrollada y la evaluación de su rendimiento. Igualmente, deberá cumplimentar un cuestionario que le será facilitado por la Universidad.

CUARTA. Ambas partes se comprometen al cumplimiento de buena fe de cuantas disposiciones se deriven de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), en el tratamiento tanto de los datos personales contenidos en el presente convenio como de aquellos que sean necesarios con motivo de la gestión del mismo, mostrando especial diligencia en el cumplimiento de lo recogido en los artículos 5 y 32 del citado Reglamento. Para cuantos datos personales puedan surgir de la firma del presente convenio o de la relación regulada en él, que estén amparados por el RGPD, las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en la citada normativa, así como en las demás normativas vigentes y aplicables en materia de protección de datos de carácter personal. Cada Anexo determinará el alcance y efectos de la cesión que hubiere que efectuar, en su caso, de los datos de carácter personal pertenecientes al estudiante.

QUINTA. La Universidad Tech - Universidad Tecnológica y el MICOF podrán dar difusión a la colaboración objeto de este convenio, para este fin cada parte autoriza a la otra al uso de su logotipo y elementos de identidad visual corporativa. Dicha autorización lo es para los fines de comunicación del objeto de este convenio y no para cualquier otro fin, que requerirán de una autorización expresa por cada una de las partes. La Universidad Tech - Universidad Tecnológica hará difusión en los medios y soportes de comunicación propios y/o ajenos, en su caso, en referencia siempre al objeto definido en el presente convenio y mientras el mismo esté en vigor. En este contexto ambas partes autorizan que se establezcan links entre las respectivas páginas web. La forma y modo en que se generarán estos links será definida por las personas responsables designadas por ambas partes.

SEXTA. El presente Convenio entrará en vigor una vez haya sido firmado por ambas partes, teniendo una validez de un año prorrogable automáticamente por periodos iguales siempre que no exista notificación escrita por alguna de ellas reclamando el cese de este con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento, en los domicilios identificados en el encabezamiento del presente Convenio.



El cambio de domicilio social de cualquiera de las partes será preavisado por escrito a la otra con una antelación de quince días.

SÉPTIMA. Cualquier controversia derivada, directa o indirectamente, de la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución del presente convenio se resolverá de común acuerdo por ambas partes. En defecto de acuerdo, con renuncia al fuero que pudiere corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Tenerife.

En estas condiciones queda formalizado el presente Convenio que, aprobado por los comparecientes, previa su lectura, firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba señalados.

POR LA TECH



D. Manuel Sánchez-Cascado.

POR MICOF

D. Jaime Francisco Giner Martínez

